

Expediente:02/2017. Anuncio de licitación para la contratación de la explotación publicitaria del exterior de los vehículos de la flota de Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A. (AUVASA).

#### ACLARACIONES A PREGUNTAS FORMULADAS:

##### Pregunta nº 1:

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su en su cláusula G3 referida a la “**ACTUACIÓN EN CASO DE OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS**”, concretamente en su párrafo cuarto, página 11 del PCAP se establece que:

*“Será admitida como justificación de la oferta desproporcionada la renuncia del licitador a obtener beneficios en este contrato, incluso a incurrir en pérdidas controladas y cubiertas con resultados positivos y acreditados de la empresa en el resto de su actividad, como estrategia comercial para posicionarse en el mercado. No obstante, se rechazarán las ofertas en este caso de apreciarse una vulneración de la Ley 3/1991 de 10 de enero de Competencia Desleal, especialmente de incurrir la oferta en alguno de los supuestos que recoge el art 17.2 de dicha Ley”*

Al ser **la naturaleza del contrato onerosa** en base a lo estipulado en el art 2.1 del RD Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, entendemos que sería contraria a dicha naturaleza onerosa la admisión de ofertas a “pérdidas” que acepta y admite el propio PCAP.

**¿Es correcta nuestra interpretación?**

**Respuesta:**

***El contrato es oneroso para AUVASA, en cualquier caso.***

##### Pregunta nº 2:

Si el contrato dejara de ser oneroso, entendemos que ya no sería de aplicación y por tanto quedaría fuera de la regulación de la Ley de Contratos del Sector Público.

**¿Es correcta nuestra interpretación?**

**Respuesta:**

***El contrato es oneroso para AUVASA, en cualquier caso.***

##### Pregunta nº 3:

¿Cómo se puede compatibilizar la renuncia a obtener beneficios, con la naturaleza misma de los contratos que en la Ley están previstos como contratos onerosos (de los que se obtiene un beneficio)?

**¿Nos pueden aclarar este aspecto?**

**Respuesta:**

***El contrato es oneroso para AUVASA, en cualquier caso.***

Pregunta nº 4:

En caso de que la oferta temeraria o desproporcionada realizada por algún licitador, tuviera como objetivo entre otros el formar parte de una estrategia encaminada a eliminar a un competidor a grupo de competidores del mercado, entendemos que concurriría uno de los supuestos del art 17.2 de la Ley de Competencia Desleal.

**¿Es correcta nuestra interpretación?**

**Respuesta:**

***Su interpretación es correcta.***

Pregunta nº 5:

En el Pliego de Prescripciones Técnicas en su artículo 2. MODALIDADES DE PUBLICIDAD EN AUTOBUSES se indica que no se podrá vinilar encima de los distintivos de Ayuntamiento, de AUVASA y distintivos del vehículo (tales como BUS Y ECOBUS). Entendemos que se podrá vinilar encima de estos, siempre y cuando las necesidades de los formatos de publicidad lo requieran, como por ejemplo en los formatos grandes como la trasera integral o el semi-integral. El logo del Ayuntamiento de Valladolid se incorporará dentro de la creatividad en las traseras en un lugar visible.

**¿Es correcta nuestra interpretación?**

**Respuesta:**

***Su interpretación es correcta con las siguientes puntualizaciones:***

***Los distintivos BUS y ECOBUS se pueden vinilar encima.***

***Los números indicativos de autobús que aparecen en los dos costados y la trasera (además del frontal) deben respetarse en posición, color y tamaño, y leerse perfectamente con el contraste de fondo.***

***El logo del Ayuntamiento (el escudo) es único y no admite creatividades. Se puede trasladar a un lugar próximo visible y cuando se retire la publicidad deberá reponerse en su sitio, al igual que todo el resto de la identificación corporativa.***

Pregunta nº 6:

En el Pliego de Prescripciones Técnicas en su artículo 4. FORMATOS DE PUBLICIDAD se asegura que los formatos no podrán interferir en las ventanas de socorro. Entendemos que tal y como se indica en el artículo 2. MODALIDADES DE PUBLICIDAD, estas se podrán vinilar ajustándonos a la normativa vigente.

**¿Es correcta nuestra interpretación?**

**Respuesta:**

***Su interpretación es correcta. Se vinilará de acuerdo a la normativa vigente.***

***No obstante, se hace constar que las ventanas practicables (maineles), deberán seguir siendo practicables cuando se vinilen.***

Pregunta nº 7:

Página 3, punto C. "REQUISITOS SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA DEL CONTRATISTA Y MEDIOS DE JUSTIFICACIÓN" párrafo 2:

*Solvencia económica: Deberá justificarse una cifra anual de negocios declarada en los tres últimos ejercicios,.....equivalente al 20% de la anualidad media estimada del contrato.*

*Solvencia Técnica: La acreditación de solvencia técnica o profesional se realizará aportando la siguiente documentación:*

- *Relación de los principales contratos de características similares al que es objeto la licitación, ejecutados por el licitador en los CINCO últimos ejercicios, acompañados..... que no sea inferior a un 50% del que es objeto de licitación.*

¿Esta documentación debe incluirse en el sobre nº 1?

O por el contrario como indica el párrafo del punto F.2 "DOCUMENTACION A APORTAR POR LOS LICITADORES" del contenido del SOBRE Nº 1, en el último párrafo de este punto, página 6: "Los documentos acreditativos de la personalidad, capacidad y solvencia para la contratación por procedimiento abierto de AUVASA, sólo serán exigidos al contratista propuesto como adjudicatario.", puede ser sustituida por el Anexo I.a o I.b hasta la adjudicación. ¿Es correcta nuestra interpretación?

**Respuesta:**

***Esta documentación puede ser sustituida por la declaración responsable firmada (según el modelo que corresponda del anexo 1.a o 1.b) hasta el momento de la propuesta de adjudicación.***

Pregunta nº 8:

En base a la consulta anterior, nos pueden confirmar que en el Sobre Nº 1, sólo se debe incluir el ANEXO I.a o el ANEXO I.b, según corresponda, tal como indica el párrafo "Los documentos acreditativos de la personalidad, capacidad y solvencia para la contratación por procedimiento abierto de AUVASA, sólo serán exigidos al contratista propuesto como adjudicatario."

**Respuesta:**

***En el sobre nº1 es suficiente con incluir la declaración responsable firmada (según el modelo que corresponda del anexo 1.a o 1.b)***

Pregunta nº 9:

ANEXO I.b MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PERSONAS JURIDICAS. Página 29

En el punto 2º (Alternativamente)

*Que dicha empresa dispone de la clasificación / solvencia requerida para dicha contratación. /*

*Que dicha empresa dispone de los requisitos mínimos de clasificación/solvencia establecidos para concurrir a dicha contratación, complementándola por el medio siguiente (marcar el que proceda):*

a. *Formando una unión temporal de empresas para concurrir a la licitación con la mercantil....., adquiriendo el compromiso expreso de constituir ducha UTE en caso de resultar nuestra oferta adjudicataria del contrato (en este caso, la declaración ha de ser suscrita por cada una de las empresa que integrarán la futura UTE).*

b. *Disponiendo de medios externos para ejecutar las prestaciones siguientes.....*

*Dichos medios externos consisten en ..... y serán aportados por ..... A tal efecto se ha suscrito con dicha empresa un .....*

Entendemos que se debe marcar la que corresponda entre “1. *Que dicha empresa dispone de la clasificación / solvencia requerida para dicha contratación. /*” o “2. *Que dicha empresa dispone de los requisitos mínimos de clasificación/solvencia establecidos para concurrir a dicha contratación, complementándola por el medio siguiente (marcar el que proceda).*” Y en caso de marcar la segunda opción, hay que elegir también entra a. o b.

¿Es correcta nuestra interpretación?

**Respuesta:**

***Hay que incluir en la declaración responsable firmada la opción que corresponda debidamente cumplimentada.***

Pregunta nº 10:

3ª.- (Alternativamente)

*Que a esta licitación NO concurre ninguna otra empresa del grupo empresarial al que pertenece la que represento. /*

*Que a esta licitación presentarán ofertas las siguientes empresas integradas en el mismo grupo empresarial de que forma parte la que represento:.....*

*(Se ha de entender por sociedades de un mismo grupo empresarial aquellas que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1 del Código de Comercio).*

Entendemos que se debe marcar la que corresponda entre “1. *Que a esta licitación NO concurre ninguna otra empresa del grupo empresarial al que pertenece la que represento. /*” o “2. *Que a esta licitación presentarán ofertas las siguientes empresas integradas en el mismo grupo empresarial de que forma parte la que represento:...*”

¿Es correcta nuestra interpretación?

**Respuesta:**

***Hay que incluir en la declaración responsable firmada la opción que corresponda debidamente cumplimentada.***

Pregunta nº 11:

**Punto F.2.** “DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS LICITADORES”, página 6. SOBRE NÚMERO 2: Deberá tener el siguiente título: “SOBRE Nº 2: PROPUESTO DE CRITERIOS EVALUABLES TÉCNICAMENTE MEDIANTE JUICIO DE VALOR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACION PUBLICITARIA DEL EXTERIOR DE LA FLOTA DE “AUTOBUSES DE VALLADOLID, S.A.” (AUVASA)”.

La documentación correspondiente a la oferta no valorable matemáticamente deberá presentarse cumpliendo los siguientes requisitos:

- 1.- El documento deberá estar encuadernado de manera que no sea posible mover fácilmente sus hojas, con el mismo orden en el que aparecen los criterios de valoración de ofertas en este PLIEGO.
- 2.- Deberá identificar al licitador y deberá estar firmado por su representante legal. Contendrá un índice de documentos y una hoja resumen final.
- 3.- No podrá tener una extensión superior a 50 páginas por una sola cara, sin anexos, escritos en letra tipo Arial, Times New Roman o similar, de tamaño mínimo 12, interlineado sencillo.

**¿Se acepta formato A3?**

**Respuesta:**

**Se considera que el formato es el estándar A4.**

Pregunta nº 12:

**DOCUMENTOS CONFIDENCIALES:** los licitadores deberán presentar una «**declaración complementaria**» en la que indiquen qué documentos administrativos y técnicos y datos son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal, sin que pueda darse tal carácter a toda la documentación que se presente. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter. En todo caso, en caso de petición expresa de documentación, se analizará la documentación solicitada para valorar su carácter de confidencial o no. Se tendrá en cuenta para ellos los criterios siguientes: a) que esté comprendida entre las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de datos de Carácter personal; b) que comporte una ventaja competitiva para la empresa; c) que se trate de una información verdaderamente reservada, desconocida por terceros; d) que represente un valor estratégico para la empresa y pueda afectar a su competencia en el mercado por afectar a intereses comerciales legítimos o perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector; y d) que no se produzca una merma en los intereses que se quieren garantizar con los principios de publicidad y de transparencia.

**¿Está “declaración complementaria” en qué sobre debería ser incluida?**

**Respuesta:**

**En el sobre 2.**

Preguntas nº 13:

Sobre 2 “ Propuesta de Criterios Evaluables Técnicamente mediante juicio de valor para la contratación del servicio de explotación publicitaria del exterior de la flota de “ Autobuss Urbanos de Valladolid, S.A. “ AUVASA

1.-La presentación de encuadernado en canutillo, ¿es suficiente?

**Respuesta:**

***El documento deberá estar encuadernado de manera que no sea posible mover fácilmente sus hojas, con el mismo orden en el que aparecen los criterios de valoración de ofertas del pliego.***

2- La identificación del licitador, ¿debe ser en todas las páginas? ¿Con nombre comercial o fiscal o logotipo de la empresa?

**Respuesta:**

***Deberá identificar al licitador y deberá estar firmado por su representante legal. Contendrá un índice de documentos y una hoja resumen final.***

3.- ¿Deben ir todas las hojas firmadas por el representante legal?

**Respuesta:**

***Si se presenta encuadernado como se exige en el pliego, bastará con que el documento que se incluya en el sobre 2 esté firmado por el representante legal.***

4.- En la hoja de resumen final, ¿qué es lo que debe resumir o contener?

**Respuesta:**

***Un resumen sintético del contenido del sobre 2.***

5.- El interlineado sencillo ¿se refiere sólo a los párrafos o también al espacio entre títulos y subtítulos con el cuerpo de texto del párrafo?

**Respuesta:**

***La extensión del documento a incluir en el sobre 2 se regula en la página 6, apartado 3 del Pliego.***

6.- ¿Se pueden introducir fotografías, organigramas y cualquier otro elemento visual?

**Respuesta:**

***Si.***

Pregunta nº 14:

Contenido Sobre 2

G.2.1 En cuanto a la “utilización de espacios”, ¿a qué espacios os estáis refiriendo y con qué finalidad?

***Respuesta:***

***Se refiere a los espacios publicitarios.***